



ACTA N° 015-2024-SO-CCO-UNJ  
SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024



Siendo las dieciséis horas con tres minutos del día jueves veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abog. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DECIMOQUINTA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### I. INFORMES:

**EL VICEPRESIDENTA ACADÉMICA**, informa que:

Respecto a la Resolución N° 593-2024-CCO-UNJ tienen aspectos que necesitamos aclarar, que presentan error material respecto a los datos del lugar donde presta sus funciones la Dra. HEREDIA APONTE NORMA, teniendo en cuenta que la citada resolución indica Ciencias Básicas, siendo lo correcto “DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”. Asimismo, hacer de conocimiento de esta comisión que existen dos puntos adicionales que necesitamos aprovechar en la modificación, previo informe de Recursos Humanos, que son el de validar el tiempo de trabajo de los docentes, debido a que existirían sentencias judiciales en las que se resuelve la reposición, reconocimiento de tiempo y beneficios; por último, modificar el nombre del Dr. DOMINGO MARTINEZ CHINCHAY, en tanto indica en la Resolución el nombre de DOMIGO MARTINEZ CHINCHAY.

**ACUERDO N° 175-2024-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, se SOLICITE** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las siguientes acciones respecto a la Resolución N° 593-2024-CCO; (i) Validar los datos del Lugar donde presta funciones la Mg. Heredia Aponte Norma Actual, en tanto la resolución indica Ciencias Básicas, siendo lo correcto el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades. De igual manera, validar el Nombre del Mg. Domingo Martínez Chinchay, a razón que la resolución indica como nombre el de “DOMIGO”. Asimismo, la Validación del Tiempo de Trabajo de los Docentes; con el objeto de Verificar y validar el tiempo acumulado a la fecha de los docentes, teniendo





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



en cuenta cualquier sentencia judicial que haya resuelto la reposición, reconocimiento de tiempo y beneficios e incluir detalles sobre procesos judiciales, ceses o sanciones que hayan afectado el tiempo de servicio de los docentes. Finalmente, la validación de todos los datos detallados: fecha de ingreso y/o ratificación, tiempo acumulado a la fecha propuesta, departamento académico, nombres, apellidos y grado académico.

**II. DESPACHO:**

Se procede a dar lectura a los documentos contenidos en la convocatoria:

**1. Informe N° 0504-2024-UNJ/OPP, de fecha 23 de diciembre de 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura al **Informe N° 0504-2024-UNJ/OPP** de fecha 23 de diciembre del 2024; a través del cual, se solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POST-INCENDIO EN LA REGIÓN DE CAJAMCAR”.

Visto y evaluado los documentos presentados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 176-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 del Proyecto denominado “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POSTINCENDIO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA” de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:



N° DE HITO	DURACIÓN (meses)	PRESUPUESTO (S/.)
HITO I	9 (mes 1 al mes 9)	57,222.50
HITO II	6 (mes 7 al mes 12)	13,222.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/.)</b>		<b>70,445.00</b>



**AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 denominado “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POSTINCENDIO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”.

**2. Oficio N° 224-2024-UNJ-P-OCRI, de fecha 23 de diciembre del 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 224-2024-UNJ-P-OCRI de fecha 23 de diciembre del 2024, mediante el cual solicita “Felicitación con acto resolutorio a los Coordinadores de Convenio por cumplimiento de funciones”, con el fin de fomentar la mayor participación e involucramiento del coordinar o coordinadores de convenio; ello, conforme al siguiente detalle:



DOCENTE COORDINADOR	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	ENTIDAD COOPERANTE	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COORDINADORES
M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales	SENANP	RESOLUCIÓN N° 089-2023-CO-UNJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



	Protegidas por El Estado y la Universidad Nacional de Jaén		
Mg. Juan Carlos Damián Sandoval	Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la institución Educativa Primaria de Menores B°	INSTITUCIONES EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORESRES B° 16002	RESOUCIÓN N° 352-2023-CO-UNJ
Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Convenio Académico para Movilidad Internacional/Convenio que celebran a "Universidad de Sao Paulo, no interesse da Faculdade de Zootecnia e Engenharia de Alimentos, Brasil e a Universidad Nacional de Jaen", Perú, visando à cooperação acadêmica para fins de intercâmbio de estudantes, docentes/pesquisadores e membros da equipe técnico-administrativa.	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	RESOLUCIÓN N° 089-2023-CO-UNJ



Visto y evaluado los documentos presentados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 177-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, las Felicitaciones a los coordinadores de los convenios, conforme al siguiente detalle:



N°	DOCENTE COORDINADOR	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COORDINADORES	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	ENTIDAD COOPERANTE
01	M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Resolución N° 089-2023-CO-UNJ	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	SERNANP
02	Mg. Juan Carlos Damián Sandoval	Resolución N° 352-2023-CO-UNJ	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 16002.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 16002
03	Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Resolución N° 089-2023-CO-UNJ	CONVENIO ACADEMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL/CONVENIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, POR INTERÉS DE LA FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, BRASIL, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, PERÚ, TENIENDO COMO OBJETIVO LA COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



			INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, DOCENTES/INVESTIGADORES Y MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.	
--	--	--	---	--



**3. Informe N° 65-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 65-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se analiza la solicitud sobre: Otorgamiento de facultades de conciliación y representación en procesos judiciales y otros al Asesor Jurídico el Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales.

Visto y evaluado los documentos presentados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 178-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, OTORGAR al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, las facultades de conciliación y representación en procesos judiciales, arbitrales, laborales, penales y civiles de la Universidad Nacional de Jaén.



**4. Informe legal N° 459-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura al xx, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se analiza la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ANEXOS Y FORMATOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 262-2027-2024-OSCE/PRE, de fecha 20 de julio del 2017, los mismos que constan de 33 formatos y 01 modelo; en los procesos de contratación.

Visto y evaluado los documentos presentados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 179-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Universidad Nacional de Jaén, según listado anexo al expediente y cuyos modelos se hacen referencia en la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, de fecha 20 de julio de 2017, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



**5. Informe Legal N° 458-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 458-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024, mediante el cual remite el análisis efectuado a la solicitud de derogación de la resolución N° 411-2023-CO-UNJ y la Reconformación de Comisión de Investigación de Posgrado de la UNJ.

Visto y evaluado los documentos presentados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 180-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 411-2023-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto del 2023. En consecuencia, RECONFORMAR la Comisión de investigación de Posgrado con los nuevos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



miembros propuestos. Asimismo, debe modificarse el artículo segundo de la resolución, INCORPORANDO LAS NUEVAS DISPOSICIONES y RESPONSABILIDADES:

- Diseñar y coordinar la actualización y evaluación de las líneas de investigación de los programas de Posgrado.
- Generar, mantener y manejar intercambios científicos con otras universidades.
- Designar jurado de proyecto de tesis de Posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyectos de tesis.

Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado



6. **Memorando N° 536-2024-UNJ-P, de fecha 26 de diciembre de 2024.**

Poner a consideración en sesión de la comisión organizadora acatar las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo 011-2024-PCM; y se requiera a la Dirección General de Administración y todas sus dependencias orgánicas, siendo estas, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen sus actividades en horario normal el día 30 de diciembre de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024 hasta el mediodía, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los sistemas de contratación y tesorería

Visto y evaluado el expediente, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 181-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, ACATAR las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 011-2024-PC, que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, los días 30 y 31 de diciembre de 2024. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y todas sus dependencias orgánicas, siendo estas, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen sus actividades en horario normal el día 30 de diciembre de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024 hasta el mediodía, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los sistemas de contratación y tesorería. **ORDENAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectuar la programación de las horas recuperables de los servidores que, por el feriado no efectuaron labores.



7. **Oficio N° 1683-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de diciembre del 2024.**

El Secretario General, procede a dar lectura al Oficio N° 1638-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de diciembre del 2024, presentado por la Vicepresidenta de investigación; a través del cual solicita autorización para el traslado de los estudiantes inscritos en el CEPRE 2025-I, en tal sentido requiriendo de dos unidades de buses.

**Acuerdo N° 183-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNINAMIDAD, **AUTORIZAR** el uso de aulas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el funcionamiento del CENTRO PRE UNIVERSITARIO UNJ 2025-I, según el siguiente detalle:

- 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
- 2 aulas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica

Asimismo, AUTORIZAR el uso de 2 buses de la Universidad Nacional de Jaén, para traslado de los estudiantes inscritos al CENTRO PRE UNIVERSITARIO UNJ 2025-I, en los siguientes horarios:

JAÉN - UNJ	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Estadio Municipal Víctor Montoya Segura	7:00 a.m. – 7:15 a.m.
UNJ - JAÉN	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Salida de Buses UNJ	1:45 p.m. – 2:00 p.m.

**8. Oficio N° 910-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024.**

El Secretario General, procede a dar lectura a El Informe N° 001-2024-UNJ/P/JMGR de fecha 26 de diciembre del 2024 remitido por la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2024; mediante el cual, requieren la respectiva aprobación a través de acto resolutivo.

**Acuerdo N° 184-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNANIMIDAD, la Ratificación del Personal Docente 2024, previo Informe Legal, en el cual indique, si el proceso ha sido correcto.

**III. PEDIDOS:**

En la presente sesión no existen pedidos para conocimiento para el Pleno del Consejo.

Siendo las 17:09 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Severino Apolmar Risco Zapata  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Ph. D. Mary Flor Cesáre Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarro  
SECRETARIO GENERAL